

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO PARA EL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO"**

CONTRATO DE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA C. CINTHIA NAYELI REYES RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL "DRUCKER Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES S.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO JALISCO.
- b) QUE SEÑALA COMO RAZÓN SOCIAL "MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO" Y SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: LA CALLE CRISTÓBAL DE OVEJO #37, COLONIA CENTRO, TECOLOTLAN, JALISCO, C.P. 48540 Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: MTE850101NN0.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47, 48, Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA MORAL SOCIEDAD CIVIL, CON RAZÓN SOCIAL "DRUCKER Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES S.C.", CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTE RFC. DPI130515628.
- b) QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- c) QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

III. "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- a) QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE AL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, MISMO QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- a) REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE A ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN.
b) REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE A PERSONAL DEL ÁREA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN.

SEGUNDA: DE LOS HONORARIOS O COSTOS DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS APLICABLES, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DESDE EL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2019, PAGADEROS AL CONCLUIR EL 90% DEL TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS E INFORMES ESTÁ SUPEDITADA AL PAGO COMPLETO DEL MONTO PACTADO.

TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".

- a) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL TRABAJO A REALIZAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ SER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS Y EN EL TIEMPO QUE AL EFECTO LE SEÑALÉ Y SOLICITE "EL MUNICIPIO", LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR".
b) LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA. ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

CUARTA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CONTRAVENIR "EL PRESTADOR" LOS TÉRMINOS DE ÉSTE.

QUINTA: DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LAS DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN AL GOBIERNO MUNICIPAL.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COCULA, JALISCO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE ESTE, EN LA CIUDAD DE TECOLOTLAN, JALISCO, EL DIA 25 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL MUNICIPIO”



LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS

PRESIDENTE MUNICIPAL



CC. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

POR “EL PRESTADOR”



C. CINTHIA NAYELI REYES RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL “DRUCKER Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES S.C.”

EN TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 10:12 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECIERON POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL C. FRANCISCO ALBERTO CASTRO ROQUEÑI, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ECOTEC COMUNIDAD LIMPIA" S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA QUE IMPARTA Y PRESTE DIVERSOS SERVICIOS Y ASESORÍAS EN CUESTIÓN AMBIENTAL; QUE SEAN SOLICITADOS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXPRESAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES CLAÚSULAS:

1.- Manifiesta EL H. AYUNTAMIENTO a través de sus representantes que:

1.1 Está plenamente facultado para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, 12, 73, y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como a los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción I; y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad con lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.2 Es representado legalmente en este acto por los CC. Lic. Ricardo Ramírez Ruelas "Presidente Municipal, Mtra. Nora Margarita García Hernández, Síndico, y el Lic. Gustavo Gutiérrez Vargas, Encargado de la Hacienda Municipal, todos estos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato.

1.3 Requiere de los servicios profesionales de una persona jurídica capacitada para que imparta y preste diversos servicios y asesorías en cuestión ambiental; que sean solicitados por este H. Ayuntamiento, por lo que se contratará a EL PRESTADOR para celebrar el presente contrato.

1.4 Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones en Tecolotlán, Jalisco, calle Cristóbal de Ovejo, número 37, Colonia Centro, es decir, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Tecolotlán, Jalisco.

2.- Señala EL PRESTADOR que:

2.1 Que es una personas física con actividades empresariales y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

2.2 Que tiene por objeto, impartir y prestar diversos servicios y asesorías ambientales; que sean solicitados por este H. Ayuntamiento.

2.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios de asesoría objeto de este Contrato.

2.5 Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato, el ubicado en la Calle Av. Del Tule No. 470 46-A, en el Fraccionamiento Puerta del Tule, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Estando de acuerdo **LAS PARTES**, se comprometen y sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESTADOR, se obliga con **EL H. AYUNTAMIENTO**, a realizar los trabajos de servicios, señalados en el punto 2.2 de las manifestaciones de este instrumento.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que **EL H. AYUNTAMIENTO** pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad pactada según el servicio contratado, por realizar los trabajos según el punto 2.2 de las manifestaciones de este instrumento; el cual se efectuará de la siguiente manera: el pago total al término del servicio.

TERCERA.- EL PRESTADOR se obliga a cumplir y realizar bajo su más estricta responsabilidad el servicio especificado en el punto 2.2, del cual expresa que cuenta con los conocimientos y los materiales y herramientas necesarias que requiere **EL H. AYUNTAMIENTO**, para llevar a cabo los trabajos especificados en el punto 2.2.

CUARTA.- EL PRESTADOR se obliga a realizar el servicio contratado, en la menor brevedad posible, con la calidad que requiere el servicio.

QUINTA.- EL PRESTADOR, no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de **EL H. AYUNTAMIENTO**.

SEXTA.- EL H. AYUNTAMIENTO facilitará a **EL PRESTADOR** las instalaciones en las horas que el prestador lo requiera, obligándose **EL PRESTADOR** a utilizarlos exclusivamente en dicho objetivo.

SÉPTIMA.- En el supuesto de **EL PRESTADOR** llegare a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito el **H. AYUNTAMIENTO**, de dicho cambio.

en el entendido que de no hacerlo, seguiría surtiendo efecto el domicilio que se anuncia en este instrumento.

OCTAVA.- EL H. AYUNTAMIENTO, a través de los representantes que para tal efecto designe de este H. Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, tendrán la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PRESTADOR, así como a exigir que estos se realicen a su entera satisfacción conforme lo establecido al presente Instrumento y la normatividad aplicable.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente contrato, por EL PRESTADOR, incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en su cargo, así como las causas previstas por la Ley, siendo a su cargo el pago de los daños y perjuicios ocasionados por tales motivos.

DECIMA.- EL PRESTADOR, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados y/o terceras personas que contraten para la prestación del servicio, por lo tanto bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a EL H. AYUNTAMIENTO, patrón sustituto o ser responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre EL PRESTADOR y su personal.

Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento. EL PRESTADOR, se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal o cualquier otra índole que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a EL H. AYUNTAMIENTO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes que en la celebración del presente contrato no existen, error, dolo y vicios ocultos en el consentimiento; renunciando a sus derechos que por esta causa proceda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción que los Tribunales y Juzgados del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón del territorio, domicilio o nacionalidad que tengan o pudiera tener en el futuro.

LEIDO que fue el presente instrumento a las partes y enteradas del contenido legal lo firman por triplicado al calce y al margen, dado en Tecolotlán, Jalisco, el día 04 de Abril del 2019.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTÁN, JALISCO
04 DE ABRIL 2019

Huella 

POR EL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLÁN, JALISCO



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

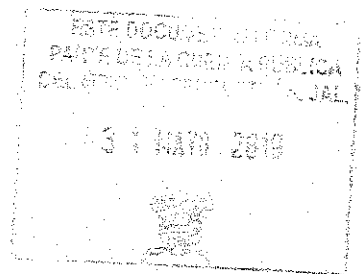

MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA
HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
ENC. HACIENDA PCA. MUNICIPAL

POR EL PRESTADOR


C. FRANCISCO ALBERTO CASTRO
ROQUEÑI

PRESTADOR DEL SERVICIO



000073

CONTRATO DE SERVICIOS

— EN LA CIUDAD DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2019, COMPARECEN, POR UNA PARTE, LOS CC. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ Y LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAVIER NAVA RAMÍREZ, QUIEN FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS RECIZAP S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:—

ESTE DOCUMENTO FORMA
PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MPO. DE TECOLOTLAN, JAL.

21 ABRIL 2019

-----DECLARACIONES-----

002019

1.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR EL SERVICIO DE "REPARACIÓN DE BACHEO EN EL INGRESO DE TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL".

2.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", SER UNA PERSONA MORAL CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTÓBAL DE OVEJO NUMERO 37 DE ESTA POBLACIÓN Y QUE ES HÁBIL PARA CONTRATAR, OBLIGARSE Y REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR PARA REALIZAR EL SERVICIO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA REPARACIÓN DE BACHEO EN EL INGRESO DE TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-BARRA DE NAVIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOLOTLAN, JALISCO.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE POR EL SERVICIO COMPRENDIDO POR EL PERIODO DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 07 DE MAYO DE 2019, PERCIBIENDO UN PAGO TOTAL DE \$79,320.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ RECOGER EN LA HACIENDA MUNICIPAL EXPIDIENDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA FISCAL POR LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

TERCERA. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE TENDRÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO AUTOMÁTICAMENTE POR LO QUE NO SE PODRÁ RECLAMAR NINGÚN PAGO POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO. -----

CUARTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTA CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE, Y QUE LOS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERESADOS. -----


POR EL H. AYUNTAMIENTO


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

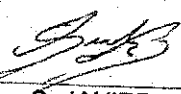
002020

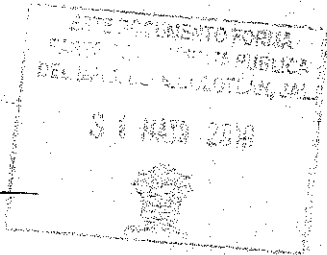


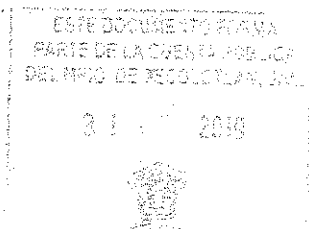

S. MTRAC. NORA MARGARITA GARCÍA
Gobierno Municipal
Tecolotlán **SINDICO MUNICIPAL**


LIC. GUSTAVO GUTÉRREZ VARGAS
ENC. HACIENDA PCA. MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JAVIER NAVA RAMÍREZ
PRESTADOR DEL SERVICIO





CONTRATO DE SERVICIOS 003014

— EN LA CIUDAD DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 12:15 DOCE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019, COMPARECEN, POR UNA PARTE, LOS CC. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ Y LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. FERNANDO GÓMEZ LÓPEZ, QUIEN FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BIMAY S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: _____

-----DECLARACIONES-----

1.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR EL SERVICIO DE "INGENIERÍA EN CARRETERAS, TRABAJOS EN REHABILITACIÓN DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO". ---

2.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", SER UNA PERSONA MORAL CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTÓBAL DE OVEJO NUMERO 37 DE ESTA POBLACIÓN Y QUE ES HÁBIL PARA CONTRATAR, OBLIGARSE Y REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR PARA REALIZAR EL SERVICIO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR. ---

EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES: _____

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN CARRETERAS, TRABAJOS EN REHABILITACIÓN DEL ACCESO AL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO. _____


SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR EL SERVICIO COMPRENDIDO POR EL PERIODO DEL DÍA 02 AL 20 DE MAYO DE 2019, PERCIBIENDO UN PAGO TOTAL DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ RECOGER EN LA HACIENDA MUNICIPAL EXPIDIENDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA FISCAL POR LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO. _____

_____ Huella

TERCERA. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE TENDRÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO AUTOMÁTICAMENTE POR LO QUE NO SE PODRÁ RECLAMAR NINGÚN PAGO POR EL CONCEPTO ESTABLECIDO.

CUARTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN ESTA CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE, Y QUE LOS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERESADOS.


POR EL H. AYUNTAMIENTO


PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2015 - 2021

003015


LIC. RICARDO RAMIREZ RUJELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRA. NORA MARGARITA GARCÍA
HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
ENCARGADO HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. FERNANDO GÓMEZ LÓPEZ
PRESTADOR DEL SERVICIO